

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**FUNDACIÓN CAJA RURAL DE ASTURIAS Y ASOCIACIÓN**  
**CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS**

En OVIEDO, a 28 de ENERO de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Eva Pando Iglesias, en calidad de directora, quien interviene en nombre y representación de Fundación Caja Rural de Asturias, (en adelante, "FCRA"), domiciliada en C/Melquiades Álvarez 7, C.P. 33002, Oviedo, con C.I.F. G-33043167, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Oviedo D. Javier Merino Gutiérrez el 23 de octubre de 2023, bajo número 2875 de su protocolo; fundación inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias bajo el número 33/FDC0026.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS FONTANIELLA FERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad española y, provisto de D.N.I número 09437878-N, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS, (en adelante, "GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS"), provista de C.I.F G-74020900 y, con domicilio social en C/ Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea e inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias de fecha 17 de noviembre de 2000.

En adelante se denominarán también conjuntamente como las "Partes" y cada una la "Parte".

Ambas Partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio") en la representación que ostentan, y en su virtud:

**EXPONEN**

I.- Que FCRA tiene como fines principales la formación y educación, el fomento de la economía social, la promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental.

Que FCRA realizará para la consecución de sus fines, entre otras, las siguientes actividades en relación con el reto demográfico: formación y ayudas para la atracción de personas de otras zonas geográficas, así como el retorno de emigrantes y descendientes, para la implantación en el medio rural; el fomento de la conectividad y la incorporación de todo tipo de tecnologías en la zona rural; el análisis de oportunidad de negocio en estos tipos de territorios en riesgo de despoblación; proyectos de innovación que partan del territorio; proyectos de dinamización social, cultural y educativa; Impulso del uso de la tecnología en el sector primario, etc.

II.- Que el GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS tiene como objetivos:

- Participar en la iniciativa, gestión desarrollo, y ejecución de Programas de la Comunidad Económica Europea (PRODER, LEADER, o cualesquiera otros).
- Participar en la iniciativa, gestión desarrollo y ejecución de Programas de cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Sensibilizar a las Administraciones Locales, Autonómica/s, Estatal, así como a las Instituciones Comunitarias Europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos de los Concejos de cara a su desarrollo armónico e integrado.
- Contribuir a la cohesión y al dinamismo social.
- Contribuir a la conservación y fomento del patrimonio cultural.
- Servir a los socios de centro receptor y distribuidor de toda información relativa al campo del Desarrollo local y regional, tanto a nivel nacional como internacional centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o sus socios.
- Posibilitar entre los socios el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito el Desarrollo Local y Regional.
- Contribuir al aprovechamiento de todas las potencialidades internas del área, con el fin de fomentar el nacimiento de iniciativas de actividad económica diversificadoras y creadoras de empleo.

III.- Que, dentro de esa firme apuesta para avanzar en su compromiso con la sociedad, durante lo previsto en la cláusula segunda, FCRA colaborará con el GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS en el desarrollo del proyecto “RECONECTANDO GENERACIONES: RELEVO GENERACIONAL DE PEQUEÑOS NEGOCIOS RURALES” y, a tal efecto, asume el compromiso de efectuar con carácter de donación pura y simple las aportaciones económicas que se indican en la cláusula tercera.

IV.- A fin de llevar a cabo la indicada colaboración, ambas partes firman el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- NATURALEZA Y OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad ni ninguna otra finalidad que no sea la pura colaboración altruista.

El objeto de la colaboración consiste en la aportación económica que se detalla en la cláusula tercera, que tendrá como finalidad participar en el proyecto "RECONECTANDO GENERACIONES: RELEVO GENERACIONAL DE PEQUEÑOS NEGOCIOS RURALES" y cuyas actividades se relacionan de manera detallada en el anexo I del presente convenio.

### SEGUNDA.- DURACIÓN

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización de esta fase del proyecto técnico antes descrito. Dicha duración, junto con la planificación detallada de las diferentes tareas se recogerá en el anexo I del presente convenio.

### TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

FCRA, de conformidad con su objeto fundacional, colaborará económicamente para contribuir a la financiación del proyecto mencionado en el EXPONEN con la aportación máxima de TREINTA DOS MIL EUROS (32.000,00 €), que el GDR Alto Narcea Muniellos deberá destinar íntegramente a la financiación de las actividades relacionadas en el anexo I.

FCRA, entregará a el GDR Alto Narcea Muniellos dicha aportación económica en metálico, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad GDR Alto Narcea Muniellos tiene en Caja Rural de Asturias en Cangas del Narcea, IBAN número ES39 3059 0019 3630 1076 5323, en varios pagos, según se vayan presentando por la entidad las facturas relacionadas con el proyecto de referencia, así como una breve descripción del fin de dicho pago y que únicamente se podrán destinar al abono de los gastos de las actividades relacionadas en el anexo I.

FCRA adelantará en concepto de disponibilidad de fondos inicial la cantidad máxima de 6.000,00 € destinados a la contratación de "Diagnóstico y mapeo de negocios rurales". Tan solo se producirá ese



adelanto, mientras que el resto de los fondos hasta la suma de 32.0000,00 € se entregarán según se desprende de la cláusula anterior y previa presentación por el GDR Alto Narcea Muniellos de las facturas relacionadas con el proyecto de referencia, así como deberán de estar acompañadas de una breve descripción del fin de dicho pago.

El deberá aportar a FCRA en cualquier momento información referente al desarrollo del programa/una memoria/lo que se estime.

#### CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto dure el presente convenio de colaboración, se podrá difundir la participación de FCRA en las actividades del GDR Alto Narcea Muniellos para el proyecto de referencia, que se llevará a cabo del siguiente modo:

- a) A solicitud de FCRA, mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con las actividades de la Entidad,
- b) El GDR Alto Narcea Muniellos se compromete a mencionar la colaboración de FCRA en los actos de difusión referidos a la actividad que esta última determine.
- c) FCRA podrá hacer pública su participación en las actividades del GDR Alto Narcea Muniellos, bajo la denominación de Entidad Colaboradora del proyecto.

#### QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de FCRA.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del GDR Alto Narcea Muniellos de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de FCRA, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio.

#### SEXTA.- RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.

- b) Por resolución unilateral de cualquiera de las Partes, formulada por escrito con una antelación de UN (1) mes. En este caso las Partes se comprometen a realizar las actuaciones pendientes que sean necesarias para la finalización de las acciones y proyectos ya iniciados.
- c) Por falta de celebración efectiva de las actividades relacionadas en el anexo I.
- d) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos por el GDR Alto Narcea Muniellos que comporten un riesgo reputacional para la FCRA o la Caja Rural de Asturias. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de la FCRA o Caja Rural de Asturias y cualquier entidad de su grupo.

En caso de resolución anticipada, la FCRA quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar, así como de las obligaciones económicas derivadas de la firma del presente Convenio, a salvo de lo previsto en (b). De igual modo, en caso de resolución anticipada del Convenio por los motivos (c), (d), el GDR Alto Narcea Muniellos vendrá obligada a restituir a la FCRA las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

La modificación del presente Convenio requerirá unanimidad de las Partes.

## SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación Caja Rural de Asturias:

Sra.: Eva Pando Iglesias, Directora

Teléfono: 985 190 660

e-mail: [contacto@fundacioncrasturias.com](mailto:contacto@fundacioncrasturias.com)

Dirección: C/ Melquíades Álvarez 7, 33002, Oviedo, Asturias

Por parte de GDR Alto Narcea Muniellos:

Sr.: José Luis Fontaniella Fernández

Teléfono: 985 813 756

E-mail: [gerencia@altonarceamuniellos.org](mailto:gerencia@altonarceamuniellos.org)

Dirección: C/ Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea, Asturias

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

FCRA no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada de las actividades o actuaciones realizadas para el desarrollo del Proyecto objeto del Convenio, ni de las contrataciones que la Entidad realice para la ejecución del mismo, respondiendo la Entidad de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse. En este sentido la Entidad se compromete a mantener indemne a la FCRA frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del Proyecto.

#### NOVENA.- TRIBUTOS

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

#### DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cada Parte informa al representante de la otra Parte cuyos datos personales se recojan en el presente Convenio de:

- que sus datos de carácter personal que figuran en el mismo y todos aquellos que durante la vigencia del Convenio pudieran recabarse:

Se tratarán bajo la responsabilidad de las partes para la celebración, ejecución y control de este Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Este tratamiento se basa en el interés legítimo de las partes y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Podrán comunicarse a: i. Tribunales para cumplir con los requisitos legales y para la administración de justicia ii. otros terceros cuando sea necesario para la celebración, ejecución y control de este Convenio, así como para proteger la seguridad o la integridad de las operaciones comerciales de su empresa o cuando así lo exija una ley.

- que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita a las partes, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el epígrafe siguiente;
- que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos o con el responsable del tratamiento cuyos datos de contacto se indican a continuación:
  - o para GDR Alto Narcea Muniellos por correo electrónico a [gerencia@altonarceamuniellos.org](mailto:gerencia@altonarceamuniellos.org) o por correo postal dirigiéndose a C/ Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea, Asturias
  - o para Fundación Caja Rural de Asturias por correo electrónico a [protecciondatos@fundacioncrasturias.com](mailto:protecciondatos@fundacioncrasturias.com), adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de identidad, o correo postal dirigiéndose a c/Melquiades Álvarez 7, 33002 Oviedo.

que los datos serán tratados por las partes durante la vigencia del Convenio y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación;

- que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad nacional que en su caso sea competente.

#### UNDÉCIMA.- Cumplimiento penal

- a) GDR Alto Narcea Muniellos declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir, GDR Alto Narcea Muniellos responderá frente a Fundación Caja Rural de Asturias de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando sean cometidas por sus empleados, directivos o, en su caso, por terceros a quien se confíe el desarrollo del objeto del presente convenio.
- b) GDR Alto Narcea Muniellos comunicará a Fundación Caja Rural de Asturias si dispone o no de un modelo de organización y gestión propio que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos que pudieran ser cometidos en el desarrollo del objeto del



presente convenio, o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

c) GDR Alto Narcea Muniellos declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de Fundación Caja Rural de Asturias con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias relacionadas con esta materia, rellenando el formulario disponible en la página web de FCRA en la siguiente dirección: <https://fundacioncajaruraldeasturias.com/la-fundacion/?t=quienes-somos>

d) El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas por GDR Alto Narcea Muniellos facultará a FCRA a resolver el presente convenio.

#### DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En defecto de acuerdo, las Partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

GDR Alto Narcea Muniellos		FCRA
D. José Luis Fontaniella Fernández		Doña Eva Pando Iglesias

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se plantea como una experiencia piloto para dinamizar y favorecer el relevo generacional de pequeñas empresas rurales, en el ámbito territorial del GDR Alto Narcea Muniellos, Cangas del Narcea, Ibias y Degaña; concejos en situación de extrema fragilidad demográfica. El propósito es acompañar, desde el territorio, a aquellas personas implicadas en el proceso de relevo generacional, creando herramientas concretas que faciliten la incorporación de una nueva generación que asegure la continuidad de las empresas y negocios locales, así como la prestación de servicios. Es de alto interés para el medio rural impulsar la transición de empresas en funcionamiento hacia nuevos emprendimientos, evitando el cierre de negocios motivado por jubilación de sus titulares u otros motivos o circunstancias personales o de mercado. Por tanto el objetivo prioritario de este proyecto es buscar la continuidad de las pequeñas empresas y negocios rurales a través del relevo con nuevos emprendedores y emprendedoras.

### Actuación

1. Diagnóstico y mapeo de negocios. ¿Cuál es el escenario de los pequeños negocios rurales a corto/ medio plazo?

1.1 Realización de un censo/encuesta de negocios rurales existentes, su situación actual y proyección de vida, rentabilidad, modelos de relevo, etc.

1.2. Identificación de negocios con potencial e interés de relevo generacional.

2. Promoción y sensibilización. ¿Cómo conectamos negocios con nuevos emprendedores?

2.1. Alimentación y difusión de mapa/web de recursos existentes.

2.2. Lanzamiento de campañas de comunicación para atraer a emprendedores y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del relevo generacional.

2.3. Establecimiento de redes, organización de eventos, encuentros para conectar a emprendedores con recursos y oportunidades.

3. Capacitación y formación. ¿Estamos preparados para la transmisión?

3.1. Formación en emprendimiento, gestión empresarial y relevo de negocios dirigido a personas emprendedores (especialmente jóvenes y mujeres).

3.2. Información sobre modelos de transmisión empresarial/ relevo generacional dirigido al tejido empresarial, con proyecto de cierre, jubilación o sucesión familiar.



3.3. Organización talleres prácticos y sesiones de mentoría entre emprendedores/empresarios experimentados.

4. Asesoramiento técnico-económico. ¿Cómo podemos estimular y ayudar a realizar ese relevo?

4.1. Establecimiento un marco legal y administrativo para facilitar la transición de negocios: modelo de acuerdos y contratos de relevo generacional entre propietarios actuales y nuevos emprendedores.

4.2. Elaboración de una Guía informativa sobre relevo generacional.

4.3. Asesoramiento técnico continuo y seguimiento personalizado.

4.4. Creación un fondo de apoyo financiero para emprendedores y cedentes.

5. Implementación. ¿Quiénes estamos en esto?

5.1. Creación de una comunidad de emprendimiento.

#### TAREAS, PLANIFICACIÓN TEMPORAL Y PRESUPUESTO

	Inicio	Fin	Presupuesto
1. Diagnóstico y mapeo	Febrero 2025	Abril 2025	6.000,00
2. Promoción y sensibilización	Enero 2025	Junio 2025	2.000,00
3. Capacitación y formación	Enero 2025	Octubre 2025	8.000,00
4. Asesoramiento y apoyo técnico-económico	Junio 2025	Marzo 2026	16.000,00
5. Implementación	Febrero 2025	Marzo 2026	0,00